



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 4949/2024

RESOL-2024-4949-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 22/10/2024

VISTO el Expediente EX-2024-112287518-APN-DD#MS del registro del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N.º 17.102, su Decreto Reglamentario N.º 8248 de fecha 23 de diciembre de 1968, el Decreto N.º 2520 de fecha 24 de noviembre de 2015, la Resolución N.º 91 de fecha 21 de febrero de 2024 del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.º 17.102, se facultó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a constituir los “Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad” - SAMIC, de acuerdo con la finalidad y demás especificaciones de dicha ley, con carácter condicional durante un período inicial no mayor a TRES (3) años.

Que por el Decreto N.º 8248/68 se establecieron las correspondientes disposiciones reglamentarias del cuerpo legal precedentemente citado, vinculadas con la constitución de los “Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad”, para la que se estableció la formalidad del dictado de un decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobatorio del convenio inicial de las partes y del respectivo estatuto.

Que por Decreto N.º 2520/2015 se aprobó el Convenio suscripto el 24 de junio de 2015 entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, se constituyó en forma definitiva el Ente HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED “El Cruce, Dr. Néstor Carlos Kirchner” Servicio de Atención Médica Integral Para La Comunidad-SAMIC, y se aprobó su estatuto definitivo.

Que el artículo 8º del Estatuto del Ente precedentemente mencionado establece que el mismo será dirigido por un Consejo de Administración el cual estará compuesto por SEIS (6) miembros, DOS (2) de los cuales serán designados por el MINISTERIO DE SALUD, DOS (2) representantes del MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y DOS (2) representantes en calidad de adherentes, designados por la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHÉ; y que la Presidencia del Consejo será ejercida por uno de los miembros designados por el MINISTERIO DE SALUD.

Que por Resolución del Ministerio de Salud N.º 91 de fecha 21 de febrero de 2024 se designó al Doctor Juan Ignacio GROSSO GUIDO (D.N.I. N.º: 29.192.123), como representante de este Ministerio en el Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED “El Cruce, Dr. Néstor Carlos Kirchner” Servicio de Atención Médica Integral Para La Comunidad-SAMIC, estableciéndose que dicho profesional ejercería la presidencia del Consejo de Administración.





Que el Doctor Juan Ignacio GROSSO GUIDO (D.N.I. N.º: 29.192.123) ha presentado su renuncia al cargo para el que fuera designado a través de la precitada Resolución N° 91 de fecha 21 de febrero de 2024.

Que, a los efectos de proceder al reemplazo del actual representante del MINISTERIO DE SALUD, en el Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED “El Cruce, Dr. Néstor Carlos Kirchner” Servicio de Atención Médica Integral Para La Comunidad-SAMIC, se han evaluado los antecedentes del Doctor Carlos Daniel TAJER (D.N.I. N.º 11.024.216), quien reúne los requisitos de experiencia e idoneidad para desempeñar dicha función, resultando aconsejable que ejerza la presidencia del Consejo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N.º 17.102 y los Decretos N.º 8248/68 y N.º 2520/15.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dase por aceptada la renuncia del Doctor Juan Ignacio GROSSO GUIDO (D.N.I. N.º 29.192.123), a partir del 3 de octubre de 2024, como representante de este MINISTERIO en el Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED “El Cruce, Dr. Néstor Carlos Kirchner” Servicio de Atención Médica Integral Para La Comunidad-SAMIC.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase al Doctor Carlos Daniel TAJER (D.N.I. N.º 11.024.216), por el término de DOS (2) años, como representante de este MINISTERIO en el Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED “El Cruce, Dr. Néstor Carlos Kirchner” Servicio de Atención Médica Integral Para La Comunidad-SAMIC, estableciéndose que dicho profesional ejercerá la presidencia del Consejo de Administración, a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto asignadas al del Ente HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED “El Cruce, Dr. Néstor Carlos Kirchner” Servicio de Atención Médica Integral Para La Comunidad-SAMIC.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mario Iván Lugones

e. 24/10/2024 N° 75215/24 v. 24/10/2024

Fecha de publicación 20/08/2025

